

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00179 00

Si bien la parte actora en su memorial que antecede solicita impulso procesal, debe tener en cuenta lo dispuesto en autos del 12 de marzo de 2020 y del 5 de agosto de 2021. Por lo anterior se le requiere para que indique si existe solicitud pendiente de resolver para así proceder.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico número 166 del 3 de diciembre de 2021

Código de verificación: **0fc7deb87067857ced9650cce7c0f51075c4b159302227dbd31b0b6fdbcb2937e**

Documento generado en 02/12/2021 06:37:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>